

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia, Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 09 de febrero de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Demandante: ASTRID CAROLINA MEDINA GARCIA

Demandado: ELKIN FERNANDO CASTELLANOS BUITRAGO

RADICADO. 2019- 00556 Inv. Paternidad

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, once de febrero de dos mil veintidós

La señora ASTRID CAROLINA MEDINA GARCIA, haciendo uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, solicita, que se declare que el señor ELKIN FERNANDO CASTELLANOS, es el padre de la menor V. L. M. G., registrada en la Notaría Única de Los Patios, para todos efectos civiles y patrimoniales señalados en la ley, disponiendo, la corrección del correspondiente registro civil, así como la fijación de cuota alimentaria, el ejercicio exclusivo de la paternidad en cabeza de ella y se le conceda amparo de pobreza.

El Despacho, ante la solicitud deprecada, procedió a revisar la actuación, encontrando que mediante auto fechado el día 13 de noviembre de 2019, le fue concedido amparo de pobreza y, mediante oficio adiado el 14 de febrero del 2020, procedió a enviar notificación personal ala demandado ELKIN FERNANDO CASTELLANOS BUITRAGO, donde se constata que el destinatario no quiso firmar. Seguidamente, se le envía al correo de la peticionaria con toda la documentación para que con la colaboración de la Sra. Comisaría de Familia de la localidad, se de aplicación al artículo 8 del Decreto 2020, e informa nueva dirección del demandado, a donde se dirige la citación, pero es ilegible el resultado de su diligenciamiento, ordenando comunicar la situación presentada a la Sra. Comisaría de Familia de la localidad, a través el oficio 00706 del 08 de octubre del año 2021. Seguidamente, la Sra. Comisaría de Familia, informa la realización de la

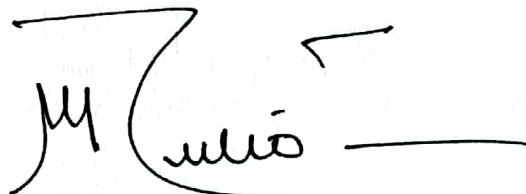
notificación por aviso a nueva dirección del demandado correspondiente a la Av. 9G No. 15- AS.22 Villa Betania y, ante la no comparecencia se solicita el emplazamiento del mismo, en el Registro Nacional de Emplazados, al que no se accediera.

Así las cosas, el Despacho ordena, se le comuniqué a la demandante que cuenta con el Amparo de Pobreza, desde el 13 de noviembre de 2019, que ha habido confusión en el trámite de la notificación por aviso realizada al demandado, solicitándole, que en el término de la distancia suministre la dirección correcta del señor ELKIN FERNANDO CASTELLANOS BUITRAGO, tanto de su domicilio como del lugar de trabajo y, si conoce correo electrónico, para agotar a través del Juzgado la notificación por aviso y, una vez se haya agotado el trámite contemplado para estos asuntos se tomará la determinación que corresponda declarando o no la paternidad y las consecuencias que de ella se derivan.

Líbrese la comunicación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



MIGUEL RUBIO VELANDIA